

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se rectifica la Resolución de 26 de marzo de 2021, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza de Estudios de Enfermería (FAE-AN).

Advertido error en la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Andaluza de Estudios de Enfermería (FAE-AN), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 26 de marzo de 2021, se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la citada fundación, practicándose asiento número 1, según hoja de inscripción de 31 de marzo de 2021.

Segundo. Examinada la resolución dictada se advierte que en la misma se ha recogido, erróneamente, el domicilio de la fundación en la Avenida Kansas City, 40, entreplanta D, 41007 de Sevilla, cuando en realidad el domicilio de la fundación radica en calle Cuarteles, 2, edificio Ancha, el Carmen de Málaga, según consta en la escritura de subsanación de fecha 12.2.2021, otorgada ante don Alejandro Miguel Velasco Gómez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, registrada bajo el número 445 de su protocolo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. Constatado el error producido, procede efectuar manifestación expresa por esta Dirección General en el sentido de tenerse por rectificadas la resolución dictada con fecha 26 de marzo de 2021, debiendo constar inscrito en el Registro de Fundaciones de Andalucía, como domicilio de la fundación recogido en el artículo 4.2 de sus estatutos, la calle Cuarteles, 2, edificio Ancha, el Carmen de Málaga.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Corregir los errores en que incurre la resolución dictada por esta Dirección General con fecha 26 de marzo de 2021 sobre inscripción de la constitución de la Fundación Andaluza de Estudios de Enfermería (FAE-AN), conforme al contenido del antecedente de hecho segundo de esta resolución, y ordenar la corrección de error del correspondiente asiento número 1 de la hoja registral de la fundación.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.